

# Tribunal del XIII Distrito Judicial



## Manual del jurado

### Valencia

James Lawrence Sánchez  
Juez de Distrito, División I  
Allen R. Smith  
Juez de Distrito, División III  
Cindy M. Mercer  
Juez de Distrito, División VI  
**Secretario del jurado:**  
**505-865-4639 o email**  
**lludjuror@nmcourts.g**  
**ov**

### Cibola

Pedro G. Rael  
Juez de Distrito, División IV  
**Secretario del jurado:**  
**505-287-8831 o email**  
**gradjuror@nmcourts.g**  
**ov**

### Sandoval

George P. Eichwald  
Juez de Distrito, División II  
Louis P. McDonald  
Juez de Distrito, División V  
John F. Davis  
Juez de Distrito, División VII  
Cheryl H. Johnston  
Juez de Distrito, División  
VIII  
**Secretario del jurado:**  
**505-867-2376 o email**  
**berdjuror@nmcourts.g**  
**ov**

## Jurado Ordinario del Condado de Valencia

**Período de servicio en el condado de Valencia:**  
**20 de enero de 2017 a 24 de marzo de 2017**

*Todos los viernes después de las 5 de la tarde debe:*  
**Llamar al número de mensajes para el jurado: (505) 865-4639, ext. 4**  
**O**

**Visitar:**

<http://thirteenthdistrictcourt.nmcourts.gov/jury-duty-panel-update-valencia.aspx>

**\*\*Siempre verifique si debe asistir al tribunal la noche anterior a la fecha en que deba presentarse\*\***

*El Tribunal del Decimotercer Distrito Judicial nunca llama por teléfono ni pide el pago de multas con tarjeta de crédito por teléfono. Las agencias del orden público de Nuevo México no cobran multas en nombre de los tribunales. Si ha recibido*

*este tipo de llamada, comuníquese con el tribunal de su condado, usando el número de teléfono que aparece más arriba, y notifique al departamento del sheriff de su localidad y al Fiscal General de Nuevo México llamando al (505) 222-9000.*

## **ÍNDICE DE MATERIAS**

<b>Derecho a un juicio ante jurado</b>	<b>3</b>
<b>Cómo fue seleccionado</b>	<b>3</b>
<b>Quién puede servir en calidad de jurado / Requisitos</b>	
<b>3</b>	
<b>Obligación de los empleadores</b>	
<b>3</b>	
<b>Emergencia o enfermedad</b>	<b>3</b>
<b>Solicitud de exención para fechas específicas</b>	
<b>3</b>	
<b>Falta de comparecencia</b>	
<b>3</b>	
<b>Remuneración</b>	<b>4</b>
<b>Empleados públicos</b>	<b>4</b>
<b>Comida (Deliberaciones finales)</b>	<b>4</b>
<b>Vestimenta</b>	
<b>4</b>	
<b>Identificación del jurado</b>	
<b>4</b>	
<b>Dispositivos electrónicos y artículos prohibidos</b>	
<b>4</b>	
<b>Certificados de asistencia</b>	<b>5</b>
<b>Función de los jurados / Tipos de casos</b>	
<b>5</b>	
<b>Responsabilidades del jurado / Exclusión de jurados</b>	
<b>5</b>	
<b>Juramento del jurado</b>	
<b>5</b>	
<b>Medios de prueba</b>	
<b>6</b>	
<b>Conducta del jurado</b>	<b>6</b>
<b>Deliberaciones del jurado</b>	<b>6</b>
<b>Llegar a un veredicto</b>	<b>7</b>
<b>Preguntas durante las deliberaciones</b>	
<b>7</b>	
<b>Tiempo de espera</b>	
<b>7</b>	
<b>Deber cívico</b>	
<b>7</b>	

## **Términos usados en el tribunal y su significado**

**8**

## **Consejos para sobrellevar la experiencia como jurado**

**9**

### **Derecho a un juicio ante jurado**

La Constitución de los Estados Unidos y la Constitución del estado de Nuevo México garantizan el derecho a un juicio ante jurado. Los jurados pueden constar de seis o de doce miembros, lo cual depende del tribunal y del tipo de caso.

### **Cómo fue seleccionado**

El estado de Nuevo México, en la Sección 38-5-3 de NMSA 1978, establece la selección de posibles jurados a través de la División de Sistemas de Información del Departamento de Servicios Generales. Los nombres de estos jurados son extraídos de una lista de **votes inscritos, conductores con licencia para manejar y contribuyentes del impuesto a las ganancias personales** de cada condado, que se combinan para formar una base principal de datos de jurados con el fin de lograr una selección al azar.

### **Quién puede servir en calidad de jurado / Requisitos**

Para poder servir como jurado en Nuevo México, debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ser ciudadano estadounidense
2. Tener 18 años o más de edad
3. No estar en libertad condicional por un delito grave
4. Ser residente del condado (Valencia) donde se le convoque para el jurado

**\*\*Si no cumple con estas condiciones, debe comunicarse inmediatamente con el secretario del jurado.**

### **Obligación de los empleadores**

Conforme a las leyes de Nuevo México 38-5-18 y 38-5-19, todo empleador que deje a un empleado sin empleo o lo amenace o coaccione con respecto al servicio de jurado es culpable de un delito menor y está sujeto a procesamiento legal.

### **Emergencia o enfermedad**

Si se retrasa o debe faltar debido a una enfermedad u otra emergencia, busque en la portada de este manual la información para llamar o enviar un correo electrónico al secretario del jurado lo antes posible. No es aceptable dejar un mensaje la noche anterior ni la mañana de un juicio con jurado indicando que tiene una cita médica o que no puede presentarse.

## **Solicitud de exención para fechas específicas**

El tribunal exige que las solicitudes de exención se entreguen lo antes posible al secretario del jurado. Algunos motivos de esos pedidos incluyen: **Cita médica, viaje o capacitación relacionada con el trabajo, vacaciones, actos escolares, excursiones y cualquier otro tipo de ausencia programada.** Si espera hasta que su panel sea convocado para el servicio de jurado, podrán denegarle el pedido y tendrá que presentarse. Llame al tribunal al 505-865-4639 o envíe un correo electrónico con su pedido a lludjuror@nmcourts.gov.

## **Falta de comparecencia**

La incomparecencia intencional al servicio de jurado es un delito. Los jurados que no se presentan cuando se ha programado un juicio con jurado imponen una carga innecesaria sobre el sistema completo. La primera vez que un jurado no comparece, recibe una llamada telefónica de cortesía del secretario del jurado. Si un jurado no comparece por segunda vez, podrá recibir por correo una advertencia o amonestación. Si un jurado no comparece por tercera vez, podrá emitirse una orden declarándolo en rebeldía para que comparezca ante un juez y explique el motivo de su inasistencia. El jurado podrá permanecer detenido en el Centro de detención por hasta treinta (30) días por incumplimiento de la orden judicial.

## **Remuneración**

Los jurados pueden ser remunerados por las millas recorridas en el trayecto de ida y vuelta desde su domicilio hasta el tribunal a razón de 29 centavos por milla. Además, el jurado puede recibir la remuneración aprobada por el Tribunal Supremo de Nuevo México, de \$6.25 por cada hora de servicio.

Los jurados no recibirán un formulario W-2 ni un formulario 1099 al final del año, a menos que reciban más de \$600.00 de remuneración por el servicio de jurado. El proceso de emisión de cheques puede llevar hasta seis (6) semanas. **\*\*Aviso\*\*** Los jurados que solicitan remuneración deben notificar al secretario del jurado si no reciben el pago después de seis (6) semanas.

## **Empleados públicos**

De acuerdo con las pautas para el jurado de la Oficina de Administración de Tribunales, los empleados públicos, incluidos los empleados del gobierno estatal, del gobierno local y de las escuelas públicas, **no reciben** personalmente remuneración por el servicio de jurado que cumplan durante el horario normal de trabajo. Los empleados federales son la excepción ya que serán remunerados a menos que le indiquen lo contrario al tribunal.

## **Comida (Deliberaciones finales)**

La única ocasión en que el tribunal le proporciona comida al jurado es cuando ha concluido el juicio y el jurado se encuentra en deliberaciones finales. Usted no tiene obligación de comer con otros miembros del jurado excepto durante las deliberaciones finales o si el jurado estuviera restringido de alguna manera por orden del juez. El personal de seguridad permitirá que los jurados traigan comida, agua embotellada y otras bebidas, siempre que esos artículos se puedan escanear o aprobar siguiendo el protocolo de seguridad.

## **Vestimenta**

Los jurados son representantes del tribunal y deben vestir de manera que estén cómodos pero con vestimenta conservadora para evitar distraer a los demás. Los pantalones cortos, las camisetas sin manga y los pantalones recortados no son apropiados para una sala de tribunal. No se exige vestir ropa formal y los hombres no tienen obligación de usar saco y corbata.

## Identificación del jurado

Al ser seleccionados para un juicio, los miembros del jurado recibirán una tarjeta de identificación. Los jurados deben usar esa identificación cuando están en el edificio del tribunal. Si los jurados salen del edificio a la hora de la comida o durante los descansos, deben quitarse la tarjeta de identificación para que no quede a la vista del público. Una vez que el jurado es seleccionado para un juicio, los abogados y sus clientes no tienen permitido comunicarse ni interactuar con los miembros del jurado.

## Dispositivos electrónicos y artículos prohibidos

El personal de seguridad del tribunal prohíbe el ingreso con teléfonos celulares, computadoras, buscapersonas (*paggers*), grabadoras, cámaras, tijeras, agujas de tejer, bordados, agujas de crochet, cuchillos, herramientas, armas y demás artículos prohibidos por el protocolo. Los abogados, los funcionarios del tribunal y a veces los medios de comunicación pueden ingresar con ciertos dispositivos electrónicos a criterio del juez o para uso en el desempeño de su trabajo en el tribunal.

## Certificados de asistencia

La Oficina del Actuario les proporcionará a los jurados que lo soliciten un certificado de asistencia para presentar en el trabajo. Los empleadores que lo soliciten recibirán un registro específico de asistencia de un jurado, en el que se incluirá la hora en que el empleado se presentó en el tribunal y la hora en que se le permitió retirarse del tribunal.

## Función de los jurados / Tipos de casos

El jurado es el juez de los hechos en casos penales y civiles. En un caso penal, el jurado determina si el acusado es culpable o no culpable de la comisión de un delito basándose en el estándar de “*más allá de una duda razonable*”. En un caso civil, el jurado decide disputas relacionadas con dinero, bienes y otras cosas de valor basándose en el estándar de la “*preponderancia de la prueba*”. Los miembros del jurado participan tanto en casos penales como civiles.

Los casos penales son presentados por el estado de Nuevo México (Oficina del Fiscal de Distrito) o, en algunos casos, por una ciudad o condado, contra una persona acusada de cometer un delito. Esa persona es no culpable hasta que el jurado haga esa determinación de manera unánime.

Los casos civiles varían de alguna manera de los casos penales en que la disputa es entre personas, organizaciones comerciales o entidades gubernamentales, como el estado, un condado o una municipalidad. Generalmente, una de las partes, llamada parte demandante, hace un reclamo por daños y perjuicios contra la otra parte del caso, llamada parte demandada. En algunos casos, la parte demandada también hace un reclamo por daños y perjuicios contra la parte demandante, lo cual se llama **contrademanda**. Una tercera parte, llamada tercero demandado, también podrá ser parte interesada en la acción, y podrá solicitar indemnización por daños y perjuicios u otro desagravio. En casos civiles, el jurado determina la cantidad de dinero o los daños y perjuicios que se deben otorgar basándose en la preponderancia de la prueba.

Tanto en casos civiles como en casos penales, luego de presentarse las pruebas, el jurado recibe una explicación de la ley correspondiente al caso y otras instrucciones. Esto generalmente va seguido de los **argumentos finales** o declaraciones de los abogados. Entonces, se le pide al jurado que **delibere** y llegue a un veredicto siguiendo las instrucciones del juez.

## **Responsabilidades del jurado / Exclusión de jurados**

Los miembros seleccionados no deben tener conocimiento personal de los hechos de ese caso en particular, lo cual podría influir en su decisión. Con el propósito de lograr ese objetivo, el juez y los abogados les hacen preguntas a los posibles jurados para saber si tienen alguna relación familiar con las partes del caso o los abogados, y si ellos mismos conocen a las partes o a los abogados y los hechos del caso. Este proceso se llama “*Voir dire*”, que significa “decir la verdad”. Si esa relación o conocimiento pudiera influir en la decisión de un jurado, el jurado quedará excluido de ese caso en particular. La cualificación de jurados es uno de los aspectos más importantes de todo juicio, por lo cual es extremadamente importante responder de manera sincera y franca a las preguntas del juez y de los abogados. Los jurados pueden ser seleccionados o rechazados por muchos y diversos motivos, ninguno de los cuales recae en el jurado individual. Los jurados no deben considerar como un agravio personal el hecho de no ser elegidos para formar parte del jurado. Si sucediera que las preguntas hechas por el juez o los abogados resultaran ofensivas, el jurado podrá pedir el permiso del juez para negarse a contestar o puede pedir acercarse al juez y hablar con él.

## **Juramento del jurado**

Una vez seleccionado el jurado, cada miembro del jurado debe jurar o afirmar que pronunciará un veredicto basado en la ley y las pruebas como sean presentadas en el juicio.

## **Medios de prueba**

Los medios de prueba son generalmente presentados en la sala en forma de preguntas y respuestas. Los abogados o una de las partes interrogan al testigo y las respuestas se convierten en las pruebas que considera el jurado. A veces, el juez prohíbe que un testigo conteste una pregunta para evitar que el jurado conozca pruebas inapropiadas. Los abogados pueden objetar ciertas pruebas y el juez entonces decide si esas pruebas pueden presentarse ante el jurado. El jurado no debe considerar como prueba ninguna declaración hecha por un testigo o un abogado que el juez determinara que es una prueba inapropiada. Al escuchar el testimonio, el jurado debe considerar si el testigo es o no es veraz. Para determinar los hechos del caso, se deben considerar todos los documentos, fotografías y objetos admitidos como medios de prueba, junto con el testimonio y otras pruebas apropiadas que hayan sido admitidas. También se le puede pedir al jurado que considere medios de prueba en forma de declaraciones juradas, las cuales son declaraciones hechas por los testigos antes del juicio. Estas declaraciones son leídas por las partes o los abogados y son tan importantes como cualquier otro medio de prueba.

## **Conducta del jurado**

Los jurados permanecen sentados durante todos los procedimientos que se llevan a cabo en la sala, excepto cuando el alguacil o el juez les piden que se pongan de pie. La actitud y la conducta de cada jurado durante el juicio son tan importantes como la actitud y la conducta del juez, de las partes, de los abogados y de los testigos. Debido a que el jurado tiene el importante deber de decidir los hechos y aplicar a esos hechos la ley correspondiente a ese caso en particular, es importante que cada miembro del jurado entienda los hechos y aplique la ley correspondiente para lograr un resultado apropiado. Es también importante que los miembros del jurado lleguen a la hora programada para que pueda comenzar el caso. Los miembros del jurado deben estar atentos durante todo el juicio. Si un miembro del jurado no puede oír o ver las pruebas presentadas, es el deber de ese miembro del jurado hacérselo saber al juez para que se puedan hacer los cambios necesarios. ***El Tribunal de Distrito proporciona dispositivos de asistencia auditiva a quienes los soliciten.*** Los jurados no pueden conversar del caso con nadie, incluidos los demás jurados. (Si alguien trata de conversar del caso con un jurado, es el deber de ese jurado informar al juez de esa situación a través del alguacil. Se prohíbe conversar sobre las pruebas, los testigos y cualquier otro aspecto del caso con familiares o amigos.)

Los jurados deben evitar las noticias sobre el juicio, ya sean por radio, televisión, Internet, periódicos y otras publicaciones escritas. Los miembros del jurado no pueden inspeccionar el lugar de los hechos del que trata el juicio, a menos que el juez específicamente permita ver el lugar de los hechos. (Esto es importante porque el lugar donde ocurrió el incidente podría haber cambiado totalmente con respecto a lo que era en el momento en que ocurrieran los hechos.)

Solo en raras ocasiones el jurado debe permanecer continuamente fuera de su casa durante el transcurso de un juicio. Típicamente, los jurados pueden salir para ir a su casa a la noche, pero **¡no pueden conversar del caso con nadie, ni siquiera con su familia!**

## **Deliberaciones del jurado**

Una vez que el juez le indica al jurado la ley que se aplica al caso, es el deber del jurado, asumido bajo juramento, seguir la ley de la manera explicada por el juez y aplicarla a los hechos presentados en el juicio. La manera en que el jurado delibera en la sala de deliberaciones está totalmente bajo el control del jurado. Los miembros del jurado deben primero elegir a un presidente del jurado (que puede ser mujer u hombre). Una vez que el jurado elige al presidente, el presidente actúa como moderador para conducir los procedimientos que ha de seguir el jurado durante las deliberaciones y para comunicarse con el juez en nombre del jurado. El presidente del jurado emite solo un voto y no se le debe permitir que influya en los demás miembros del jurado en mayor medida que ninguno de los otros jurados. El voto de cada miembro del jurado debe reflejar la opinión de ese miembro del jurado. Ningún miembro del jurado debe permitir que lo presionen o empujen a tomar determinada decisión. Cada miembro del jurado debe considerar detenidamente las opiniones y las razones de los demás jurados y evitar tener una actitud obstinada para demostrar que está en lo cierto. Puede suceder que un miembro del jurado no esté de acuerdo con la ley explicada por el juez en las instrucciones para el jurado. Ningún desacuerdo con respecto a la ley deberá afectar la decisión del jurado. El jurado no toma decisiones sobre la ley sino que determina los hechos verdaderos. El deber del jurado es escuchar atentamente al juez, a los testigos y a los abogados, deliberar con calma y de manera justa, y decidir inteligentemente y con justicia.

## **Llegar a un veredicto**

En casos penales en los que el jurado está formado por doce (12) o seis (6) personas, se requiere el acuerdo de todos los miembros del jurado para llegar a un veredicto. En casos civiles, si el jurado consta de doce (12) personas, diez o más deben estar de acuerdo con el veredicto. Si el jurado consta de seis (6) personas, cinco o más deben estar de acuerdo con el veredicto. Cuando el jurado ha llegado a un veredicto, el presidente del jurado debe notificar al alguacil que el jurado está listo para informar al juez.

## **Preguntas durante las deliberaciones**

Las preguntas del jurado que no puedan resolver los mismos miembros del jurado podrán enviarse al juez en forma escrita a través del presidente del jurado. La nota debe estar plegada de manera que nadie pueda verla. El alguacil la recibe y se la entrega al juez. Los miembros del jurado deben hacer el mayor esfuerzo posible para resolver entre ellos mismos todas las preguntas, con el fin de evitar cualquier influencia externa, incluso del juez.

## **Tiempo de espera**

Los jurados podrán tener que estar sentados y esperar durante ciertos períodos de tiempo antes y durante un juicio. Generalmente, el juez y los abogados dedican ese tiempo para considerar asuntos legales y hacer una determinación justa acerca de los derechos de las personas implicadas o para ahorrar tiempo más tarde en los procedimientos. Sin embargo, es frecuente que el juez tenga que atender otros asuntos de urgencia. A veces también pueden surgir conflictos de horario, lo cual produce retrasos. Se recomienda traer un libro, una revista, palabras cruzadas, periódicos u otros materiales impresos para los momentos de inactividad. (Los tribunales están constantemente

buscando e implementando nuevas maneras de eliminar o evitar que los jurados deban esperar innecesariamente y agradecen cualquier sugerencia para mejorar el proceso.)

## Deber cívico

Usted ha recibido un citatorio para prestar un importante servicio en calidad de jurado. Como miembro del jurado, se desempeñará como un funcionario del tribunal junto con los abogados y los jueces. El juicio ante jurado ha sido por largo tiempo uno de los pilares más importantes de nuestro sistema judicial. Este derecho ha subsistido a través de los siglos como una fuerza vigorosa y necesaria en la vida de los hombres y las mujeres libres. Las decisiones del jurado afectan los derechos sobre la propiedad e incluso la vida y la libertad de aquellas personas cuyos casos se presentan ante ustedes. Aquellos elegidos para el servicio de jurado deben sentirse orgullosos de desempeñar este deber tan importante para su país y para sus compatriotas. El funcionamiento eficiente y apropiado del sistema de jurado requiere que cada uno de sus miembros haga uso de su inteligencia, integridad, buen criterio y total imparcialidad en el desempeño de su función como jurado. Cuando usted dedica su mejor esfuerzo combinado de mente, corazón y conciencia en su desempeño como miembro del jurado, sentirá que contribuye de manera esencial a la estabilidad y permanencia de una institución que debe preservarse para proteger la libertad inherente a todo gobierno democrático.

## Términos usados en el tribunal y su significado

**Action, Case, Suit, and Lawsuit: Acción, caso, demanda y litigio:** Estas palabras tienen un mismo significado. Todas se refieren a una disputa legal presentada en el tribunal para que se haga un juicio.

**Answer: Contestación:** Documento con el cual el demandado responde a los reclamos del demandante.

**Bailiff: Alguacil:** El alguacil es un funcionario del tribunal que atiende al juez y al jurado y mantiene el orden en la sala.

**Civil Case: Caso civil:** Un litigio es llamado “caso civil” cuando es entre personas en su calidad de particulares o en su relación, o cuando el gobierno, ya sea federal, estatal o local, o una dependencia del mismo, demanda a una persona conforme a la ley, a diferencia de un proceso judicial por un cargo penal. El resultado generalmente es un veredicto a favor del demandante o del demandado y, en muchos casos, implica otorgar o denegar una indemnización por daños y perjuicios.

**Complaint: Queja:** Documento o alegatos legales en los cuales una persona que presenta una demanda establece las alegaciones, acusaciones o cargos contra otra persona.

**Court Monitor: Monitor judicial:** El monitor judicial registra la grabación del caso. El registro de la grabación se hace en caso de que se necesite para una apelación.

**Court Reporter: Taquimecanógrafo judicial:** El taquimecanógrafo judicial toma nota, mediante taquigrafía o una máquina estenográfica, de todo lo que sucede, lo cual constituye el registro estenográfico del caso. Las notas registradas de esta manera están sujetas a transcripción si surgiera una ocasión, como una apelación, que así lo exigiera.

**Criminal Case: Caso penal:** Un litigio se llama “caso penal” cuando es entre el estado por un lado, como parte acusadora, y una persona, el acusado, en el que se le imputa al acusado la comisión de un delito; el veredicto generalmente es “culpable” o “no culpable”.

**Cross Examination: Contrainterrogatorio:** Preguntas hechas por un abogado a la parte contraria o a los testigos de la parte contraria.

**Defendant: Demandado o Acusado:** En un caso civil, el demandado es la persona contra quien se presenta una demanda. En un caso penal, el acusado es la persona a quien se le acusa de cometer un delito.

**Deposition: Declaración Jurada:** Testimonio tomado bajo juramento de la misma manera que en un juicio. Esto generalmente se lleva a cabo por motivos de enfermedad o ausencia de una de las partes, o para determinar antes de un juicio cuál será el testimonio del testigo en ese juicio.

**Examination, Direct Examination: Interrogatorio, interrogatorio directo:**

Preguntas que el abogado le hace a su cliente o a los testigos de su cliente.

**Exhibits: Documentos u objetos de prueba:** Objetos, como fotos, libros, cartas y documentos, que se presentan como pruebas del caso.

**Instructions o Charge to the Jury: Instrucciones para el jurado:** Esquema de las normas jurídicas que el jurado debe seguir en sus deliberaciones para decidir los hechos presentados ante ellos.

**Issue: Asunto:** Una cuestión en disputa sobre los hechos se llama “asunto”. A veces se habla de las “cuestiones o preguntas” que el jurado debe contestar para llegar a un veredicto.

**Jury Panel: Panel de jurado:** Todos los posibles jurados entre los cuales se elige al jurado para el juicio.

**Objection: Objeción:** Motivo o argumento que presenta un abogado para decir que una pregunta o declaración que se ha hecho no es apropiada o no está de acuerdo con la ley.

**Objection Overruled: Objeción denegada / No ha lugar:** Este término significa que, en la opinión del juez, la objeción del abogado no es apropiada o correcta según las normas jurídicas. En lo que respecta al jurado, la decisión del juez es final y no puede ser cuestionada.

**Objection Sustained: Objeción aceptada / Ha lugar:** Cuando un abogado objeta una pregunta o la forma de una pregunta, el juez puede decir “objeción aceptada” o “ha lugar”. Esto significa que el juez está de acuerdo en que, según las normas jurídicas, la objeción del abogado a una declaración o pregunta es apropiada. De igual modo, esta decisión no puede ser cuestionada por el jurado.

**Opening Statement: Declaración de apertura:** Antes de la presentación de cualquier prueba para su lado del caso, los abogados pueden explicarle al jurado de qué se trata el caso y con qué pruebas intentan probar su lado del mismo. Esto se llama declaración de apertura.

**Parties: Partes:** La parte acusatoria y el acusado en un caso penal; el demandante y el demandado en un caso civil. Estos son también llamados “litigantes”.

**Plaintiff: Parte acusatoria (penal) o Demandante (civil):** Persona que inicia un litigio.

**Pleadings: Escritos:** Las partes de un litigio deben presentar en el tribunal los documentos o escritos que indiquen sus respectivas reclamaciones. En un caso civil, estos generalmente consisten en una demanda presentada por el demandante y una contestación presentada por el demandado.

**Record: Registro:** Esto se refiere a los alegatos, los documentos y objetos de prueba, y el registro textual hecho por el tribunal de todos los procedimientos del juicio.

**Rests: Terminar la presentación:** Esta es una frase legal que significa que una parte ha terminado de presentar las pruebas que desea introducir en esa etapa del juicio.

**Striking Testimony: Tachar testimonio:** En algunas ocasiones, después de que un testigo ha testificado, el juez ordena que ciertas partes del testimonio se borren de las actas y le indica al jurado que haga caso omiso de esas porciones. Cuando esto sucede, el jurado tratará estas pruebas como si nunca se hubieran presentado y las descartará totalmente.

**Subpoena: Citación judicial o citatorio:** Documento emitido para notificarle a un testigo que tiene la obligación de comparecer en el tribunal.

**Verdict: Veredicto:** La decisión tomada por los jurados sobre los asuntos que les han presentado durante el juicio es el “veredicto”.

## CONSEJOS PARA SOBRELLEVAR LA EXPERIENCIA COMO JURADO

Esta sección ofrece maneras de tratar los síntomas de angustia o aflicción. No todas las personas sienten ansiedad o mayor estrés luego de cumplir el servicio de jurado. Sin embargo, es importante conocer los síntomas en caso de que sí se manifiesten.

### Señales pasajeras de angustia o aflicción:

- Ansiedad
- Cambios en los patrones de sueño o en el apetito
- Estados de ánimo
- Problemas físicos (dolor de cabeza, dolor de estómago, etc.)
- Sentimientos de culpa, temor, problemas para tratar asuntos o temas relacionados con el caso
- Deseo de estar solo
- Disminución de la concentración o problemas de memoria

### Técnicas para sobrellevar esta situación:

- Hable con sus familiares y amistades al finalizar el juicio (**nunca durante el juicio mientras cumple su servicio como jurado**). Una de las mejores maneras de poner en perspectiva su experiencia como jurado es conversar con sus seres queridos sobre sus sentimientos y reacciones;
- Mantenga la rutina diaria normal (retome su horario normal lo antes posible.) No se aísle;
- Antes de irse del tribunal, consiga los nombres y los números de teléfono de algunos de sus compañeros de jurado: puede ser de ayuda conversar con las personas que han pasado por esa misma experiencia con usted. Esto le puede ayudar a recordar que formó parte de un grupo y que no estaba solo;
- Recuerde, el servicio de jurado es una experiencia inusual y usted está respondiendo de manera normal;
- Reduzca el consumo de alcohol, cafeína y nicotina: estas sustancias pueden aumentar la ansiedad y la fatiga, y empeorar los problemas para dormir;
- Problemas para dormir: haga más ejercicio diariamente, pero no antes de la hora de dormir;
- Haga actividades “aburridas” antes de la hora de ir a dormir;
- Escuche grabaciones de relajación o música relajante antes de irse a dormir.

### Temas para pensar:

- El servicio de jurado es la responsabilidad de un buen ciudadano;
- Evite tener pensamientos negativos acerca del veredicto;
- No importa qué piensen los demás acerca del veredicto; su propia opinión es la única que cuenta;
- No tiene que demostrarle nada a nadie;
- A veces requiere mucho valor estar en un jurado. Los casos pueden ser violentos y brutales, lo cual hace que sea difícil superarlos. Una vez terminado el caso, es importante que usted retome su vida;
- Si teme sufrir represalias o si recibe amenazas luego del juicio, avísele inmediatamente al tribunal, a la policía o a ambos.

Si siguiera teniendo síntomas de angustia o aflicción después de dos semanas de cumplir con el servicio de jurado, deberá consultar a su médico o consejero.

# Tribunal del XIII Distrito Judicial

***Todos los viernes después de las 5 de la tarde debe:  
Llamar al número de mensajes para el jurado: (505) 865-4639, ext. 4***

**O**

**Visitar:**

**<http://thirteenthdistrictcourt.nmcourts.gov/jury-duty-panel-update-valencia.aspx>**

**\*\*Si no puede acceder al sitio web, llame al número de mensajes para el jurado.**



- ✓ Siempre verifique si debe asistir al tribunal la noche anterior a la fecha en que deba presentarse
- ✓ Si va a pedir permiso para ausentarse, notifique al tribunal **antes de que su panel sea convocado**.
- ✓ Si tiene preguntas o inquietudes, llame al tribunal al 505-865-4639 o envíe un mensaje a lludjuror@nmcourts.gov

*El Tribunal del Decimotercer Distrito Judicial nunca llama por teléfono ni pide el pago de multas con tarjeta de crédito por teléfono. Las agencias del orden público de Nuevo México no cobran multas en nombre de los tribunales. Si ha recibido este tipo de llamada, comuníquese con el tribunal de su condado, usando el número de teléfono que aparece más arriba, y notifique al departamento del sheriff de su localidad y al Fiscal General de Nuevo México llamando al (505) 222-9000.*